



CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-05	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 1
----------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

CIRCULAR No.

PARA: ALCALDES

ASUNTO: ATENCION HUMANITARIA FENOMENO DE LA NIÑA 2010-2011

FECHA: 1 de Febrero de 2011

Con el propósito de cuantificar la ayuda humanitaria para los municipios afectados por la ola invernal, se requiere con carácter **URGENTE**, diligenciar en su totalidad el formato adjunto, donde se debe consignar el nombre de la persona cabeza de familia, con su correspondiente cédula de ciudadanía, ubicación donde se aloja la familia y las personas que integran la unidad familiar, indicando cuantos son menores de 0 a 5 años, de 6 a 17, cuantos entre 18 y 60 años, adultos mayores de 60 años y el total de integrantes de la familia, discriminando si son mujeres o hombres.

De igual forma se debe consignar en el renglón TIPO DE EVENTO, si se trata de una inundación, desplazamiento de tierra u otro tipo de fenómeno natural y registrar el estado de deterioro de la vivienda, es decir, si es de afectación leve, semi destruida o destruida.

A su vez, se debe señalar el requerimiento de cada familia, esto es si solicitan Kit de alimento, kit de aseo y/o subsidio de arriendo de inmueble. Finalmente se incluye un espacio para las observaciones que consideren pertinente consignar.

Por otra parte, para las familias que van a ser beneficiarias del subsidio de arrendamiento, es indispensable adjuntar el contrato de arrendamiento celebrado entre el damnificado y el arrendador, debidamente firmado y con la huella dactilar del Índice derecho impresa junto a la firma. De igual forma deberán aportar fotocopia de las cédulas de ciudadanía de las personas mayores de edad que integran el núcleo familiar y un recibo reciente de pago de cualquiera de los servicios públicos que corresponda al inmueble objeto del arrendamiento.

Es responsabilidad de los Señores Alcaldes, garantizar la veracidad de la información y suministrar los documentos solicitados, requisitos indispensables para acceder a la ayuda humanitaria que el Gobierno Nacional ofrece a los damnificados por el fenómeno de la niña. Con esta información, la Secretaría del Interior planificará junto con el operador que para este caso es la Caja Santandereana de Subsidio Familiar, Cajasán, la entrega de los kit de alimentos y los kit de aseo, así como el otorgamiento de los subsidios de arrendamiento.

Esta información debe corresponder a la suministrada al Comité Regional de Atención y Prevención de Desastres Crepad durante el periodo de lluvias y tan pronto como sea aprobada por el correspondiente Comité Local de Atención y Prevención de Desastres, Clopad, deberá ser entregada, a más tardar el próximo 7 de febrero de 2011 a través del correo electrónico ayudahumanitaria@santander.gov.co o vía fax al número (7) 6520598 o directamente en el Despacho de la Secretaría del Interior oficina 203 del Edificio de la Gobernación de Santander.

Finalmente; les recuerdo que la omisión en el envío de la información se constituye en falta grave, que será sancionada por la Procuraduría General de la Nación según lo estipulado en la Ley 734 de 2002.

Atentamente,


CONSTANTINO TAMI JAIMES
Secretario del Interior

Proyectó: María Cristina Villamizar Schiller

